



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6576

Disciplina. DO-2014/160. Notificación propuesta de demolición al promotor

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a FLORIT RENT SL, ARKADIA BALEARS SL rep. Gerhard Bucher y CONTEC ENERGIA BALEARES SL, exp. nº DO-2014/160, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a ARKADIA BALEARS SL, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

En fecha 01/07/2014 se dictó el Decreto de Alcaldía núm. 11788 donde se requiere a FLORIT RENT SL (propietario), ARKADIA BALEARES SL (promotor), representado por GERHARD BUCHER, y CONTEC ENERGÍA BALEARES SL (empresa constructora), para que lleve a cabo la legalización de las acciones disconformes con la legislación y el ordenamiento urbanístico realizados en CL / Perla 7 esquina Laúd 57 Local 4, antiguo br "El capricho de Xiomara, RC. 08638055-001 denunciadas por el informe del celador de 16.6.14 consistentes en: **"demolición de antigua estructura de perfilería metálica y vidrio, sustituyéndola por cierre de obra con modificación de aberturas. Esta construcción ocupa una extensión aproximada de 30 m2.**

-construcción de nuevo módulo constructivo de unos 8 m2 con cubierta inclinada a una ladera. Esta obra incluye la instalación de campana extractora de gran dimensión, sin quedar definido en el momento de inspección, por donde serán evacuados los humos derivados de esta instalación.

-obras de reforma interior consistentes en modificación de barra de bar instalaciones electricas no incluidas en licencia. La barra de bar es de unos 3 m lineales aproximadamente con una altura de 1 m.

-modificación de aberturas exteriores del resto de fachada. Se ha presentado licencia de obra menor CS-2014-905 que no incluye las obras denunciadas. Esta licencia especifica que se sustituirá la carpintería exterior sin modificar las aperturas, extremo que no se ha cumplido. No se localiza licencia para estas obras".

El Decreto indicado se notificó el 15/07/2014 y por tanto a día de hoy ha transcurrido el plazo de dos meses concedido al interesado para que inste la legalización sin que se haya llevado a cabo el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

El artículo 151.3 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo establece que: "Transcurridos los plazos fijados sin que se haya instado la legalización o no se hayan ajustado las obras a las condiciones que se señalan, o cuando ésta fuera denegada, el instructor formulará propuesta de reposición de la realidad física alterada a los efectos del restablecimiento del orden jurídico perturbado, dando un plazo para formular las alegaciones que estimen pertinentes".

Por lo tanto la instructora del presente procedimiento realiza la siguiente,

Propuesta de resolución

Propongo al Consejo de Gerencia de Urbanismo que adopte un acuerdo en los términos siguientes:

1. Ordenar a ARKADIA BALEARS SL (promotor), representado por GERHARD BUCHER, que proceda a la retirada / demolición de las obras realizadas en la calle Perla 7 esquina Laúd 57 Local 4, antiguo br "El capricho de Xiomara, RC. 08638055-001, consistentes en: Informe UTIB de 16/06/2014: **"demolición de antigua estructura de perfilería metálica y vidrio, sustituyéndola por cierre de obra con modificación de aberturas. Esta construcción ocupa una extensión aproximada de 30 m2.**

-construcción de nuevo módulo constructivo de unos 8 m2 con cubierta inclinada a una ladera. Esta obra incluye la instalación de campana extractora de gran dimensión, sin quedar definido en el momento de inspección, por donde serán evacuados los humos derivados de esta instalación.

-obras de reforma interior consistentes en modificación de barra de bar, instalaciones eléctricas no incluidas en licencia. La barra de bar es de unos 3 m lineales aproximadamente con una altura de 1 m.





-modificación de aberturas exteriores del resto de fachada. Se ha presentado licencia de obra menor CS-2014-905 que no incluye las obras denunciadas. Esta licencia especifica que se sustituirá la carpintería exterior sin modificar las aperturas, extremo que no se ha cumplido.

No se localiza licencia para estas obras".

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 11 de abril de 2015

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

